



## CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante acta número 55-2022, y folios 77,78,79 y 80, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **VICTOR MANUEL CASTILLO MURCIA** Mayor de edad, viudo, hondureño, de oficio constructor, con número de identidad 0506-1961-01032, quién en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente contrato del proyecto: **“REMODELACION DE BODEGA PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS”** y se regulará por las disposiciones siguientes: **PRIMERA:** El **CONTRATISTA** con el recurso humano, material, equipo y herramienta necesaria que suministrará por su cuenta, se obliga a realizar los trabajos de construcción de pared de tabla yeso, pintura de paredes, instalaciones eléctricas, suministro de estantes metálicos. **SEGUNDA:** El contratante se obliga a pagar por la ejecución de las obras previamente descritas un monto de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 90/100 (L.44,573.90) Estructura Presupuestaria:** El valor de este contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Programa 14, Actividad 01, Fondo 15, Objeto del gasto 23400, número de proyecto 18, el cual se pagará en estimaciones de obra. **TERCERA:** **PLAZO DE LOS SERVICIOS.** Para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato el **CONTRATISTA** se compromete y obliga a terminar a satisfacción de la Alcaldía Municipal en el plazo de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio extendida por escrito por el Alcalde Municipal. Si la obra no se ejecutare en el plazo programado por razones imputables al contratista, éste deberá pagar una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%, L 160.46) del monto total del contrato por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2023.** Si la demora se produjere por causas no imputables al **CONTRATISTA**, la Alcaldía autorizará la prórroga



del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes.

**CUARTA: SUPERVISION:** El Supervisor, asignado por la Alcaldía, tendrá plena facultad y autorización para suministrar al CONTRATISTA, en su caso y durante el curso de ejecución de la obra, aquellos planos e instrucciones adicionales que resulten necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra, y el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los mismos. **QUINTA: MODIFICACIONES DE CONTRATO.**

Cualquier modificación o cambio del presente contrato se hará por escrito y firmado por ambas partes. **SEXTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO.** La ALCALDIA MUNICIPAL a través de la tesorería realizará pagos de acuerdo a las estimaciones de obra los cuales deberán ser autorizados por escrito por un técnico de la U.T.M. El contratista con la autorización firmada hará efectivo el pago en horario de oficina en la tesorería municipal, cualquier otra forma de pago o anticipo quedan prohibidos. Para el pago final se realizará una vez recibida la obra a satisfacción, y así hacer efectivo el cobro. **SEPTIMA: DEMORAS Y RECLAMOS.**

1) **Notificación de Demoras:** El CONTRATISTA se compromete a informar por escrito a la U.T.M. el acaecimiento de cualquier hecho o circunstancia que pudiese demorar o impedir el normal desarrollo o terminación del trabajo objeto de este contrato en el plazo estipulado. **OCTAVO: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO.** 1) La ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL NORTE, podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del Contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada por las siguientes causas: a) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos. b) Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada o cambiando las especificaciones contenidas o si interrumpe la continuidad de la obra, o por cualesquiera otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. c) Si retirará el equipo sin la debida autorización de los representantes de la Alcaldía Municipal. d) Si dentro del plazo que la Alcaldía Municipal le hubiese fijado, no presentará las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado, conforme éste contrato. e) Si cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública, o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de la Alcaldía Municipal. f) Si dejaré de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato. **NOVENO: RESPONSABILIDAD**



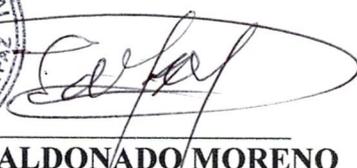
**LABORAL.** El CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del Proyecto.

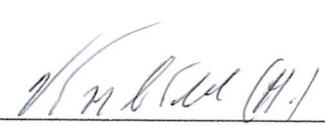
**DECIMA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra le hagan los técnicos de la U.T.M. **DECIMAPRIMERA:**

Una vez finalizado dicho proyecto, éste será entregado a la **Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz.** **DECIMASEGUNDA:** El CONTRATADO está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta del Monto de la utilidad presentada (L 5,500.00), y del monto que no pueda justificar con facturas, en caso que el contratado realice pagos a cuenta de SAR, presentará la constancia de pago para obviar la retención.

**DECIMATERCERA: ACEPTACION.** Las partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato en dos copias en el Municipio de San Antonio del Norte, La Paz, a los treinta días del mes de octubre del dos mil veintitrés.



  
**EULALIO MALDONADO MORENO**  
ALCALDE MUNICIPAL  
DNI. N° 1211-1968-00056

  
**VICTOR MANUEL CASTILLO**  
CONTRATISTA  
DNI. N° 0506-1961-01032